



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 493 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 JUN 2019

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 369/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 11 de abril del 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba, que constituye el documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la entidad;

Que, estando a la necesidad de garantizar una adecuada gestión técnico administrativo e institucional en la Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, se ha visto por conveniente encargar el puesto del cargo de Director de Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba al docente nombrado Lic. Educ. Fiol Jhonatan Gómez Arone, en tanto se realice la designación que corresponda, siendo pertinente realizar las acciones de carácter administrativo a que se contrae la parte resolutive;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la Ley N° 30305 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2019/GOB.REG.HVCA/PR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR**, a partir de expedida la presente Resolución, el puesto del cargo de Director de Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, al Lic. Educ. **FIOL JHONATAN GÓMEZ ARONE**, docente nombrado de la Institución Educativa Secundaria San Pedro - Surcubamba, con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, en tanto se realice la designación que corresponda.

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR** que el encargo de puesto efectuado en el artículo precedente no generará egreso presupuestal alguno, por no contar la plaza con la asignación presupuestal correspondiente en los documentos de gestión de la Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba, debiendo el Lic. Educ. Fiol Jhonatan Gómez Arone percibir sus remuneraciones de acuerdo al cargo y escala magisterial que ostenta como docente nombrado. Asimismo, deberá cumplir con las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones para el cargo de Director de Unidad de Gestión Educativa Local Surcubamba y demás normatividad.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a la UGEL Surcubamba, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica Humanos e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
Arq. Rebeca Astete López  
GERENTE GENERAL REGIONAL